



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – 12106 del 08 de marzo de 2007

Bogotá,

Señor
CAYO NIXON RINCÓN
Gerente General
TRANSPORTES LOS MUISCAS
Carrera 11 No. 11 - 93
TUNJA – BOYACÁ

Asunto: Transporte
Plan de rodamiento

En atención al oficio MT 11612 del 23 de febrero de 2007, mediante el cual eleva consulta relacionada con el plan de rodamiento y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le informo lo siguiente:

Plan de rodamiento: Es la programación para la utilización plena de los vehículos vinculados a una empresa para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados, contemplando el mantenimiento de los mismos.

Si la empresa establece un plan de rodamiento con rotación del equipo vinculado debe hacerlo cumplir, por cuanto es causal de sanción para la empresa no implementarlo o no presentarlo semestralmente a la autoridad de transporte competente, de acuerdo con lo previsto en el literal J) del artículo 26 del Decreto 3366 de 2003.

Visto lo anterior, considera este Despacho que cada empresa solo debe tener un plan de rodamiento que involucre todos los vehículos que se encuentran afiliados, por lo tanto, no puede tener planes paralelos, ya que no podría cubrir en su totalidad las rutas y horarios que tiene autorizadas.



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

Cuando la norma se refiere a “de manera racional y equitativa”, significa que todos los vehículos deben rotar en las diferentes rutas autorizadas con el fin que gocen de los beneficios que pueden tener unas rutas sobre otras.

Ahora bien, cuando se lee “la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados”, significa que el plan de rodamiento debe involucrar todos los servicios autorizados, no se puede ni dejar por fuera rutas, como tampoco vehículos afiliados a la empresa.

El plan de rodamiento lo elabora la sociedad transportadora, por lo tanto, debe ser equitativa en la programación de los vehículos que se encuentran afiliados y debe cumplirlo so pena de ser investigada de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. Es necesario aclarar que solamente la empresa puede determinar si el plan de rodamiento se elabora por días o por semanas, lo importante es buscar la equidad y el beneficio de todos los inversionistas.

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica